

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de la parte demandante de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Queda para proveer.

Palmira V, 05 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 81
PALMIRA V, CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2023-00353-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el despacho ordena la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Asimismo, y como quiera que la presente demanda fue admitida en virtud del decreto 806 de junio de 2020, el despacho se abstendrá de ordenar el desglose a favor de la parte demandante por cuanto ésta conserva los documentos originales de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. identificado el Nit. n.º 890.903.938-8, mediante apoderada judicial, en contra de la señora NATHALIE GONZALEZ RESTREPO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 1113626892, por pago total de las cuotas en mora hasta el MES DE DICIEMBRE DEL 2023, con la expresa constancia de que la obligación sigue vigente.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. **ABSTENERSE** de ordenar el desglose del título valor como de la escritura de la garantía hipotecaria, por lo expuesto en la parte considerativa.
4. Sin costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CÁRDONO OROZCO

Auto firmado digitalmente por problemas con el aplicativo de firma electrónica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de febrero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario